

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
**Importante.**  
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Habiendo llegado á esta Corte el Ministro de Ultramar D. Buenaventura Abarzuza;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en disponer que el Presidente de Mi Consejo de Ministros D. Práxedes Mateo Sagasta cese en el despacho interino de aquel Ministerio.  
 Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

Habiendo llegado á esta Corte el Ministro de Ultramar D. Buenaventura Abarzuza;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en disponer se encargue del despacho de dicho Ministerio.  
 Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Valencia y la Audiencia provincial de dicha capital, de los cuales resulta:  
 Que ante el Juzgado de Torrente se presentó, á nombre de D. Francisco Miguel Ros y otros, querrela criminal contra D. Abdón Vázquez Andréu y otros, fundada en que los querellantes, Concejales del Ayuntamiento de la expresada villa de Torrente, habían sido suspensos en dicho cargo, nombrándose interinamente á los querellados; y pasados los cincuenta días que la ley fija como duración máxima de la suspensión gubernativa, los querellantes citaron á acto de conciliación á los Concejales interinos, requiriéndoles para que dejasen los puestos que ocupaban en el Ayuntamiento, á lo que no accedieron, continuando desempeñando dichas funciones; hecho que, á juicio de los querellantes, constituía el delito de usurpación de atribuciones ó prolongación de funciones:  
 Que instruida la correspondiente causa, y hallándose ésta en la Audiencia de Valencia á consecuencia de la apelación interpuesta por los querellantes contra un auto en que el Juzgado declaraba no haber lugar al procesamiento de los denunciados, el Gobernador de la provincia de Valencia, á instancia del Alcalde de la villa de Torrente, y sin oír á la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Audiencia en 12 de Marzo de este año, alegando las razones que estimó oportunas y los textos legales que consideró pertinentes, dirigiendo

do en 31 del expresado mes una comunicación á la Audiencia, manifestándole que aquel mismo día había emitido la Comisión su informe:

Que tramitado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdicción, en virtud de las disposiciones y motivos que estimó oportunos:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Juzgados ó Tribunales que estén conociendo del asunto, y sólo cuando unos ú otros procedan por delegación se dirigirán aquéllos al Tribunal delegante:

Considerando:

1.º Que en el presente caso el requerimiento no se ha hecho en conformidad á lo que establece la disposición que acaba de citarse, puesto que el Gobernador no oyó á la Comisión provincial al requerir.

2.º Que ese defecto no se subsana por la audiencia posterior de la Comisión, porque el objeto del art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 es que el Gobernador, al tiempo de requerir, conozca el informe de la Comisión y las razones que á juicio de la misma existan para reclamar la Administración el conocimiento del asunto.

3.º Que los defectos en que una ú otra Autoridad de las contendientes incurra en la tramitación de las competencias no es subsanable por la misma, y sólo puede serlo al resolver el conflicto, por lo cual, el haber oído el Gobernador á la Comisión bastantes días después de haber requerido, no suple la omisión en que ya había incurrido dicha Autoridad.

4.º Que el defecto indicado constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide por ahora la resolución de la contienda jurisdiccional.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División D. Antonio Fernández de la Vega y Rodríguez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Vista la sentencia dictada en 20 de Septiembre último por la Sala de justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la que con desaprobación de la del Consejo de guerra ordinario celebrado en la Habana el día 9 de Marzo próximo anterior, se condena á la pena de muerte á los paisanos Manuel García Lazcano y Manuel Gálvez Palmero, como autores del delito de robo con motivo del que resultó doble homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la comisión del delito, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder indulto de la pena de muerte impuesta á Manuel García Lazcano y Manuel Gálvez Palmero, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua con las accesorias correspondientes á esta pena según las leyes expresadas en la sentencia.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Vista la sentencia dictada en 8 de Octubre próximo pasado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la que revocando la del Consejo de guerra ordinario celebrado en Granada en 14 de Abril último, se condena á la pena de muerte al soldado de la reserva activa Rafael Rodríguez Moya por el delito de insulto á superior, del que resultó la muerte del cabo Juan Durán Verdugo:

Tomando en consideración las especiales circunstancias que concurrieron en la comisión de aquel delito, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder indulto de la pena de muerte impuesta á Rafael Rodríguez Moya, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la carne de vaca y carbón vegetal que se necesitan durante un año para el consumo del Hospital militar de Algeciras, con arreglo á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en la segunda de las convocatorias de proposiciones particulares, en la cual, como en su anterior y en las dos subastas consecutivas celebradas, resultaron pendientes de remate los referidos artículos por falta de licitadores.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que contrate por gestión directa con la Sociedad Santa Bárbara, sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en la excepción 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, 8.000 kilogramos de pólvora prismática parda, marca PPs; 300 kilogramos de pólvora negra de una sola canal; 1.000 kilogramos densa de dos y medio milímetros; 1.550 cargas moldeadas para cañón de 57 milímetros; 1.100 cargas moldeadas para cañón de 42 milímetros; 8.150 kilogramos de pólvora tipo Westfaliana, con destino al Apostadero de Filipinas.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Septiembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARÍA REGIA

Cuenta mensual correspondiente á Octubre de 1894, expresiva de la recaudación ó inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

	Pesetas.
1894.—Octubre 1.º—Importe total del Debe en 30 de Septiembre último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 12 del mencionado Octubre.....	4.294.960'24
TOTAL del Debe.....	4.294.960'24

SECCION SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Septiembre último, según la cuenta publicada en la GACETA de 12 de Octubre de 1894.....	3.062.983'41
---	--------------

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1894.—Octubre 12.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el alquiler en dicho mes del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento número 1.229.....	145'84
Idem 12.—Idem por «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones correspondientes al mes de Septiembre último, según nóminas y libramiento núm. 1.230.	2.370

Idem 12.—Idem por «Gastos de material del servicio general», por los correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado, según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.231....	19'75
Idem 12.—Idem por «Encauzamiento del río Amarguillo en Consuegra, defensa de la villa y arreglo de calles en la misma», por obras ejecutadas en Septiembre último, según recibo y libramiento núm. 1.232.	3.952'33
Idem 30.—Idem por «Puentes metálicos sobre el río Amarguillo en Consuegra», según justificantes y libramiento número 1.233.....	113
Idem 29.—Idem por «Gastos diversos», según justificantes y libramiento núm. 1.234.	43'60
Idem 31.—Idem por «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones correspondientes al presente mes, según nómina y libramiento núm. 1.240.....	1.173
Idem 31.—Idem por «Gastos de material del servicio general», según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.241.....	129'50
Idem 31.—Idem por «Puentes metálicos sobre el río Amarguillo en Consuegra», según justificantes y libramiento número 1.245.....	88

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la segunda quincena de Septiembre último.

1894.—Octubre 30.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Desviación y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Almería», por obras ejecutadas en Agosto último, según recibo y libramiento número 1.235.....	11.289'33
Idem 30.—Idem por «Personal de Almería», por haberes y gratificaciones correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado, según nómina y libramiento números 1.236.....	2.047'50
Idem 30.—Idem por «Sondeo para la presa de Alfareros (Estudios)», según justificantes y libramiento núm. 1.237....	150'85
Idem 30.—Idem por «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento número 1.238.....	67'40
Idem 30.—Idem por «Desviación y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Almería», según relación y libramiento núm. 1.239.....	19'50

Obligaciones formalizadas á la mencionada Administración por gastos imputables á la primera quincena de Octubre último.

1894.—Octubre 31.—Satisfecho con aplicación al concepto de «Auxilios á labradores de la provincia de Almería», según recibo y libramiento número 1.242.....	2.772
Idem 31.—Idem por «Sondeo para la presa de Alfareros (Estudios)», según justificantes y libramiento núm. 1.243.	56'38
Idem 31.—Idem por «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento número 1.244.....	47'10

TOTAL gastado y formalizado.....

16.450'06

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	1.106.738'62
En la Sucursal del id. en Almería.....	77.386'97
En poder del Habilitado central.....	1.383'02
En id. del Alcalde de Almería.....	5.000
En id. del id. de Tembleque... ..	169
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	16.814'14
TOTAL del Haber!.....	1.207.491'75
TOTAL del Haber!.....	4.294.960'24

Madrid 7 de Noviembre de 1894.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

Pesetas.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

Según participa á este Ministerio el Cónsul de España en Knigston, el Gobierno de aquella colonia advierte que los buques que lleguen cargados de fango ó arena como lastre, quedarán sujetos á cuarentena.

Lo que se advierte al comercio español interesado, singularmente de los puertos de Valencia y Puerto Rico, cuyas procedencias han dado origen á que se recuerde esta medida.

Madrid 5 de Noviembre de 1894.—El Subsecretario, Wenceslao R. de Villaurrutia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE AUXILIARES DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES, PROVINCIALES Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE INSTRUCCIÓN DESDE 1.º DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1893.

Audiencias territoriales.

En 3 de Octubre. Nombrando Magistrado suplente de la de Madrid á D. Joaquín Martón y Gavín.  
En id. Idem id. de id. á D. Antonio Fernández del Castillo.  
En id. Idem id. de id. á D. Juan Antonio Montesinos.  
En id. Idem id. de id. á D. Gregorio Martínez Serrano.  
En 12 id. Admitiendo la renuncia del cargo de Magistrado suplente de la de Valencia á D. Antonio Rafael de Mena.  
En 13 Diciembre. Nombrando Magistrado suplente de la de Valladolid á D. Angel Alvarez y Cabeza.  
En id. Idem id. de id. á D. Miguel Marcos Lorenzo.  
En id. Nombrando para una Secretaría de Sala vacante en la de Burgos, por defunción de D. Mateo Guerra, á D. José Monzón y Castro, Relator que era de la de Albacete.

Audiencias provinciales.

En 3 Octubre. Admitiendo la renuncia del cargo de Magistrado suplente de la de Ciudad Real á D. Crispulo Martín Marina.  
En id. Idem id. de la de Jaca á D. Mariano Estremera.  
En id. Nombrando Magistrado suplente de la de Jaén á D. Antonio de Gregorio y Tejado.  
En id. Idem id. de la de Murcia á D. Joaquín Soler y Catalá.  
En id. Idem id. de la de Lérida á D. Santiago Guíño.  
En id. Idem id. de la de Logroño á D. Euladio Ramos y Luelme.  
En 12 id. Idem id. de la de Cádiz á D. José Jiménez y Mena.  
En id. Idem id. de id. á D. Luis Rubio y Libello.  
En id. Admitiendo la renuncia del cargo de Oficial primero de Sala de la de Segovia á D. Mariano de Frutos Revilla.  
En id. Nombrando Oficial segundo de Sala de la de Bilbao á D. Victoriano Ruiz, que desempeña igual cargo en la de Salamanca.  
En 23 id. Idem id. de la de Soria á D. Eustaquio López Bernal.  
En id. Nombrando Magistrado suplente de la de Salamanca á D. Lisardo Sánchez Cabo.  
En id. Idem id. de id. á D. Pedro García Sánchez.  
En id. Idem id. de la de Ciudad Real á D. Lucio Pérez y la Osa.  
En 30 id. Admitiendo la renuncia del cargo de Magistrado suplente de la de Segovia á D. Ramón Lorenzo y Mora.  
En id. Nombrando Magistrado suplente de la de Palencia á D. Ildefonso Alonso Escribano.  
En id. Idem id. de la de Teruel á D. Braulio Gómez Corobés.  
En id. Idem id. de id. á D. Nicolás Lanzuela Vicente.  
En 25 Noviembre. Idem id. de la de Jaén á D. Juan Pascuan López.  
En id. Idem id. de id. á D. José Otonel.  
En id. Idem id. de la de Avila á D. Calixto Fournier Moreno.  
En id. Admitiendo la renuncia del cargo de Magistrado suplente de la de Castellón á D. Antonio Carmona.  
En id. Nombrando Oficial segundo de la de Salamanca á D. Cayo Valladolid Marín.  
En id. Idem id. de la de Córdoba á D. Francisco Gutiérrez Sisternes.  
En id. Idem id. de id. á D. José Uruguna y Racio.  
En 13 Diciembre. Idem Oficial primero de la de Vitoria á D. Julián Roa González.  
En id. Idem Oficial segundo de la de Lérida á D. Maximino Colas Villar.

Juzgados de primera instancia y de instrucción.

Escribanos de actuaciones.

En 3 Octubre. Admitiendo la renuncia del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de San Roque á D. Pedro Gordillo y Treinta.  
En id. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se nombra Escribano de actuaciones de Brihuega á D. Juan Rodríguez Marina, sustituto que era del Notario D. Manuel Riza.  
En 12 id. Con arreglo á lo prevenido en el núm. 4.º de la Real orden de 30 de Enero de 1893, se nombra Escribano de actuaciones del Juzgado de Sabadell á D. José Ramón Tortajada, renunciante que era del de Viver.  
En id. Idem id. del Puerto de Santa María á D. Andrés Ortiz y Roch, renunciante del de Cartagena.  
En id. Idem id. del de Chiva á D. Francisco Cervera Navarro, renunciante del de Villar del Arzobispo.  
En 30 id. Admitiendo la renuncia del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Caravaca á D. Benito Martínez Carrasco.  
En id. Idem id. del de Daroca á D. Ramón Saquín y Martín.  
En id. Idem id. del de Pola de Labiana á D. Bernardo Sánchez, sustituto que es del Notario D. José de la Torre y que se halla agregado al de Oviedo.  
En id. Nombrando Escribano de actuaciones del de Almadén, como comprendido en el art. 5.º del Real decreto de 9 de Octubre último, á D. Tomás María Fernández de Mera.  
En 13 Diciembre. Idem id. del distrito de la Universidad de esta Corte, como comprendido en el art. 7.º del Real decreto de 9 de Octubre último, á D. Vicente Moreno Pastor, Secretario judicial, cesante.

En id. Idem id. del de Segovia, como comprendido en igual disposición, á D. Joaquín Ferrer y Boix, Secretario judicial, cesante.

En id. Idem id. del de Belmonte (Oviedo), como comprendido en el núm. 4.º de la Real orden de 30 de Enero de 1893, á D. Yorbio Díez Beites, renunciante de Baltanás.

En id. Idem id. del de Villalón, por traslación, con arrazgo á lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, á D. Ciriacó Lorenzo Pérez.

En 19 id. Idem id. del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el art. 3.º del Real decreto de 9 de Octubre último, á D. Miguel Soriano Hernández.

En id. Admitiendo la renuncia del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Lucena á D. Juan Padilla Reyes.

Médicos auxiliares de la Administración de justicia y de la penitenciaría.

En 3 Octubre. Nombrando Médico auxiliar de la Administración de justicia y penitenciaría del Juzgado de Tafalla á D. Francisco Ortiz de Cantonad.

En 24 id. Idem id. del de Morón á D. Antonio Francisco Pérez Carmona.

En 13 Diciembre. Idem id. del de Lérida á D. Antonio Torres Duch.

En id. Idem id. del de Alicante á D. Ricardo Salazar y Moro.

En id. Idem id. del de Chinchón á D. Jesús Alonso Lobo.

En id. Idem sustituto de Médico forense del distrito de la Alameda de Málaga á D. Luis Encinas Candevat.

En id. Idem id. de los forenses de Zaragoza á D. José Mora y Tarrago.

En id. Idem id. de los de Granada á D. Juan Jiménez Cirre y á D. Alfonso García Valdecasas.

En id. Admitiendo la renuncia del cargo de Médico auxiliar de la Administración de justicia y penitenciaría del Juzgado de Iznalloz á D. José Guicote y Rodríguez.

En id. Idem id. del de Gijón á D. Antonio Arias Cachero.

En id. Idem id. del de Mondoñedo á D. Manuel Leiras Pulpeiro.

En id. Idem id. del de Tafalla á D. Francisco Ortiz de Cantonad.

En id. Idem id. de sustituto de los forenses de Zaragoza á D. Pedro Barrios y Barrios.

Procuradores.

En 3 Octubre. Mandando expedir título de Procurador de población donde haya Audiencia territorial á favor de Don Alfredo Martín Vara.

En id. Idem id. id. á D. Eulogio Salvador González Agudo.

En id. Idem id. id. á D. Emilio Hermida y Hermida.

En 24 id. Idem id. id. á D. Ebelio Fabrós Ubiñana.

En 25 Noviembre. Idem id. id. á D. Domingo Hernández y Pardos.

En id. Idem id. id. á D. Ramón Castañé y Puig.

En id. Idem id. id. á D. Antonio Martínez y Rodríguez.

En id. Idem id. id. á D. José Miñor y Logres.

En id. Idem id. id. á D. Enrique Miraele y Arrufat.

En 13 id. Idem id. id. á D. Enrique Girona Llagustera.

En id. Idem id. id. á D. Antonio Alarcón y Rodríguez.

En id. Idem id. id. á D. José Gironés Maroto.

En id. Idem id. id. á D. Juan de Dios Amo y Rivas.

En id. Idem id. id. á D. Joaquín Sempere Tegerinas.

En id. Idem id. id. á D. Pío Rebollo Alonso.

En id. Idem id. id. á D. Julio García Ferrando.

En id. Idem id. id. á D. José Bernardo Sánchez.

En 27 id. Idem id. id. á D. Teodoro González Treinta.

En id. Idem id. id. á D. Amadeo de Grassa y Nasarre.

Madrid 30 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, Marcial González de la Fuente.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna. (Pesetas.), OBSERVACIONES. Lists military personnel and their monthly pay.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna. (Pesetas.), OBSERVACIONES. Lists military personnel and their monthly pay.

Madrid 5 de Noviembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. (Pesetas.), OBSERVACIONES. Lists pensioners and their annual amounts.

Madrid 5 de Noviembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Hallándose cerradas con motivo del estero las dependencias del Ministerio de Hacienda el día 10 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el pago de intereses de toda clase de deuda, anunciado para dicho día en la GACETA DE MADRID, fecha de ayer, se verifique el 9 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Noviembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 337.041, expedido por este establecimiento en 31 de Julio del corriente año á favor de D. Manuel Salaya y Ceballos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Octubre de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—790

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 290.468, expedido por este establecimiento en 4 de Septiembre de 1891 á favor de D. Fermín Menéndez y Manjón, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de

8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Noviembre de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—791

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 326.001, expedido por este establecimiento en 13 de Diciembre de 1893 á favor de D. Eulogio Egido Donato, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Noviembre de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—795

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1894 (1).

15.943. D. Juan Carrán, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de una tira ó franja especial para que sirva de distintivo á vinos embotellados. Expedida en 8 de Agosto de 1894.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

15.944. D. Joaquín Rubiola, certificado de adición á la patente de invención expedida en 14 de Mayo de 1891 por veinte años por un taco para telares, cuya certificación recae sobre modificaciones en los tacos para telares.

Expedida en 4 de Septiembre de 1894.

15.945. El Sr. Binkmann (Enrique), de Munich, Alemania, patente de invención por veinte años por una argolla articulada para remos.

Expedida en 5 de Agosto de 1894.

15.946. Los Sras. Ramón y Félix Balleascá, patente de invención por veinte años por un nuevo marchamo.

Expedida en 8 de Agosto de 1894.

15.947. D. Tomás Sidro Galán, de Madrid, patente de invención por veinte años por un reloj hidráulico.

Expedida en 5 de Agosto de 1894.

15.950. Wellington Pasker Hilder, de Boston (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para escribir.

Expedida en 8 de Agosto de 1894.

15.951. Luis Napoleón Deben Williams Robert Walter Scott, de Filadelfia (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas automáticas para hacer tejidos de punto.

Expedida en 8 de Agosto de 1894.

15.952. Mr. Charles Richard Binney, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los velocípedos.

Expedida en 8 de Agosto de 1894.

15.953. Harry S. Peil, de Akron (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las calderas de vapor.

Expedida en 8 de Agosto de 1894.

15.954. James Alfred Wasklyn y William John Cooper, de New-Maldea (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la destilación del petróleo.

Expedida en 8 de Agosto de 1894.

15.955. Mr. Louis Cheitel, de Autrain (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo molino machacador ó quebrantador.

Expedida en 8 de Agosto de 1894.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPERDAS Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	2	1	4	»	9	2.203	290	50	»	7	1	5	15	35	2.556
Guadalajara.....	3	7	»	»	16	1.670	920	»	»	»	»	»	19	23	2.590
Segovia.....	4	22	1	1	50	560	592	165	»	14	12	3	39	64	1.346
Toledo.....	1	6	3	1	47	635	850	14	»	»	»	»	17	56	1.499
Cuenca.....	8	1	»	»	8	1.080	208	»	»	»	»	»	19	22	1.288
Ciudad Real.....	»	3	»	»	9	1.769	80	»	»	»	»	»	5	»	1.849
Gerona.....	3	»	»	»	4	186	63	3	»	»	»	»	10	15	252
Barcelona.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Lérida.....	»	1	»	»	»	520	243	»	»	»	»	»	4	»	763
Tarragona.....	1	5	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	6	8	»
Córdoba.....	»	4	»	2	»	533	279	10	45	»	»	»	14	6	867
Sevilla.....	2	2	1	»	6	128	1.587	100	596	6	6	46	64	6	2.469
Cádiz.....	1	1	2	»	2	6	673	22	»	8	2	12	17	4	723
Huelva.....	8	28	3	1	21	201	744	»	365	»	»	2	10	4	1.312
Valencia.....	»	15	2	2	19	2.517	347	36	»	»	»	1	38	19	2.901
Castellón.....	»	7	3	»	13	15	108	22	»	»	»	»	13	13	145
Balears.....	1	4	2	»	7	339	51	2	»	»	»	»	20	7	392
Pontevedra.....	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	1	8	»	»	20	1.989	76	»	»	8	6	1	18	31	2.080
Teruel.....	5	25	»	1	34	369	229	»	»	»	»	»	40	24	598
Zaragoza.....	3	2	2	1	10	350	10	3	»	»	»	»	13	15	363
Granada.....	3	1	»	»	21	150	45	48	13	10	»	2	7	21	268
Jaén.....	»	1	»	5	22	621	852	»	»	»	»	»	12	22	1.473
Valladolid.....	9	8	»	1	40	2.068	72	»	»	»	»	»	24	54	2.140
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	»	6	»	»	24	»	6	»	»	»	»	»	7	24	6
Ávila.....	3	5	»	1	30	690	3.455	»	169	»	»	1	24	38	4.315
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	3	»	»	»	10	621	87	78	»	19	»	2	9	25	807
Palencia.....	2	»	1	»	3	532	80	»	»	20	»	»	4	4	632
Badajoz.....	»	»	»	»	1	1.250	170	»	»	»	»	»	2	1	1.420
Cáceres.....	»	2	»	»	8	2.773	921	116	»	»	»	»	15	11	3.810
Logroño.....	3	7	»	»	56	300	»	44	»	»	»	»	10	56	344
Burgos.....	6	30	1	»	79	800	541	»	»	»	»	»	39	83	1.341
Santander.....	3	12	5	»	22	1.070	119	82	»	35	»	12	23	51	1.318
Soria.....	10	6	1	»	39	790	119	»	»	»	»	»	18	35	909
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	1	»	4
Alava.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	2	»	5	»	13	»	»	»	»	»	»	»	7	13	»
14.º Tercio... { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	1	»	4	81	39	»	»	»	»	»	3	4	120
Murcia.....	»	15	»	5	71	282	472	»	»	»	»	»	20	71	754
Albacete.....	11	»	»	3	14	»	»	»	»	»	»	»	14	14	»
Málaga.....	5	10	35	1	2	2.433	2.437	218	779	26	24	23	312	1	5.940
Almería.....	»	»	»	»	»	»	70	»	»	»	»	»	4	»	70
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	104	245	75	25	745	29.531	16.835	1.017	1.967	153	51	110	937	880	49.664

NOTAS. 1.ª Del ganado denunciado anteriormente lo ha sido por segunda vez una cabeza de lanar.—2.ª Se han verificado además 226 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 30 de Septiembre de 1894.—Hay un sello de la Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA—PROVINCIA DE BARCELONA

Escalafón definitivo de los Maestros. (1)

Número de antigüedad.....	Número de méritos.....	NOMBRES DE LOS MAESTROS	PUEBLOS en que ejercen.	Número de antigüedad.....	Número de méritos.....	NOMBRES DE LOS MAESTROS	PUEBLOS en que ejercen.
248		D. Benito España.....	Balenyá.	265		D. Salvio Feliú.....	Gracia.
249		Manuel Brosa.....	Fontrubi.	266		Miguel Sora.....	La Nou.
250		Narciso Flaquer.....	San Gervasio.	267		Jaime Sáez.....	Gironella.
251		Juan Vallhonrat.....	Cardona.	268		Ramón Masip.....	Cardedeu.
252		Domingo Nadal.....	Borredá.	269		José Payá.....	Mollet.
253		Pedro Ramió.....	Espuñola.	270		Juan Carles.....	Piera.
254		Luis Pellicer.....	Viver.	271		Eduardo Ferrer.....	San Mateo de Bages.
255		Joaquín Casadevall.....	Llissá de Munt.	272		Jaime Poch.....	Oriatá.
256		Juan Dorca.....	Montseny.	273		Pedro Calvet.....	San Hipólito de Voltregá.
257		Juan Perich.....	San Fructuoso de Bages.	274		Miguel Bargalló.....	San Saturnino de Noya.
258		Francisco Comas.....	Oló.	275		Juan Arnau.....	Cubellas.
259		Miguel Altaba.....	Moncada.	276		Antonio Llurba.....	Castellet y Gornal.
260		Vicente Salvador.....	Seva.	277		Paulino Feliú.....	Santa Margarita del Panadés.
261		Pascual Espelt.....	Villanueva y Geltrú.	278		Fernando Muñoz.....	Begas.
262		Agustín Navinés.....	Tordera.	279		José Tubert.....	Pobla de Claramunt.
263		José Calvet.....	Orsaviñá.	280		Ramón Bernades.....	Montmajor.
264		Teodoro Corominas.....	Badalona.				

Escalafón definitivo de las Maestras.

Número de antigüedad.....	Número de méritos.....	NOMBRES DE LAS MAESTRAS	PUEBLOS en que ejercen.	Número de antigüedad.....	Número de méritos.....	NOMBRES DE LAS MAESTRAS	PUEBLOS en que ejercen.
		<b>Primera clase</b>		35		Doña María Bergay.....	San Feliu de Llobregat.
		<b>CON 125 PSETAS</b>		37	36	María García Roca.....	Tordera.
1	2	Doña Jacinta Llopis.....	Barcelona.	39	38	Antonia Sallent.....	Arenys de Munt.
3	4	Pilar Pascual.....	Barcelona.	41	40	Cecilia Coma.....	Oló.
5	6	Maria de la Cinta Artigas.....	Vich.	43	42	Rosa Sanmartí.....	Castellar.
5	8	Rita Valls.....	San Andrés de Palomar.	45	44	Enriqueta Balaguer.....	Igualada.
7	10	Petra Lafuente.....	Gracia.	47	46	Rosa Barceló.....	Sitjes.
9		Rosa Respall.....	Villafranca.	48		Margarita Janer.....	Sarriá.
9		Asunción Brull.....	Barcelona.	49		Maria Bausá.....	Bruch.
		Concepción Ventura.....	Barcelona.	50		Antonia Mariner.....	Hospitalet.
		Teresa Rosell.....	Vich.	51		Teresa Barbany.....	Santa Perpétua.
		Ramona Marqués.....	Arenys de Munt.	52		Damiana Gramontel.....	Olesa.
		Carmen Sallies.....	Roda.	53		Francisca Matorrodona.....	Castellvall.
		Teresa Asbert.....	Tiana.	54		Carolina Colomer.....	Caldas.
				55		Francisca Mutgé.....	Ripolllet.
		<b>Segunda clase</b>		56		Vicenta Caparà.....	Barcelona.
		<b>CON 75 PSETAS</b>		57		Maria Mora.....	San Esteve Palautordera.
11	12	Doña Manuela Asensio.....	Badalona.	58		Madrona Brú.....	Santa Susana.
13	14	Maria de Diago.....	Sans.	59		Maria Gallart.....	Pallejá.
15	16	Dolores Vert.....	Badalona.	60		Vicenta Monrós.....	La Ametlla.
15	18	Angela Oriol.....	Barcelona.	61		Raimunda Olivares.....	Vilatorta.
17	20	Carmen Sallies.....	Roda.	62		Josefa Costa.....	Corcó.
17	22	Adelaida Deler.....	Gracia.	63		Teresa Martí.....	La Granada.
19	24	Carmen Asbert.....	Sabadell.	64		Maria Grau.....	Cardedeu.
21	26	Rosa Respall.....	Villafranca.	65		Josefa Toll.....	Cabrera de Mataró.
21	28	Maria Ana Argelagués.....	San Feliu de Codinas.	66		Josefa Vallés.....	Folgarolas.
23	30	Maria Vilapudua.....	Olot.	67		Maria Montserrat.....	Montmeló.
25	32	Dolores Fitó.....	Horta.	68		Maria Tarrés.....	Cardona.
	34	Luciana Monreal.....	Barcelona.	69		Francisca Domenech.....	Viladecaballs.
		Prudencia Ravell.....	Villanueva.	70		Ana Llavellol.....	Plá del Panadés.
		Mariana Gil.....	Tarrasa.	71		Maria Angela Rovira.....	Riudeperas.
		Francisca Masip.....	La Roca.	72		Raimunda Creus.....	Ullastrell.
		Dolores Sabater.....	Barcelona.	73		Josefa Feu.....	Llinás.
		Benita Amat.....	Malgrat.	74		Antonia Vilanova.....	Caserras.
		Maria de G. Molina.....	Barcelona.	75		Filomena Andréu.....	Masías de Voltregá.
		Maria Antonia Roset.....	Granollers.	76		Concepción Viguer.....	La Garriga.
				77		Lucía Torra.....	Premiá de Mar.
		<b>Tercera clase</b>		78		Maria Patricio Calvo.....	Viladecans.
		<b>CON 50 PSETAS</b>				Mariana Gil.....	Tarrasa.
26	26	Doña María Ana Argelagués.....	San Feliu de Codinas.			Esperanza Cordumí.....	Prats de Rey.
27	27	Inés Ginabreda.....	Igualada.			Maria Aguilá.....	Vilada.
27	28	Antonia Fortuny.....	Calders.			Teresa Canals.....	Esplugas.
29	30	Catalina Roca.....	Barcelona.			Maria Rosell.....	Castellfolit de Ribregós.
29	32	Elvira Ricou.....	Manresa.			Carmen Gutiérrez.....	Papiol.
31	34	Dolores Sabater.....	Barcelona.			Angela Espadaler.....	San Feliu de Codinas.
31		Asunción Teixidó.....	San Lorenzo Savall.			Pelegrina Rovira.....	San Clemente de Llobregat.
31		Josefa Troche.....	Molina de Rey.			Josefa Bernadell.....	Tiana.
33		Adelaida Deler.....	Gracia.			Benita Bueno.....	Samboy de Llusanés.
		Rosa Lligoña.....	Llerona.				
		Josefa Piquer.....	San Martín de Provensals.			<b>Cuarta clase.</b>	
		Cayetana Casas.....	Suria.			Doña Mauricia Unciti.....	Villanueva.
		Carmen López.....	San Martín de Provensals.			Maria Morales.....	Torelló.
				1		Teresa Minoves.....	Olván.
				2		Dolores Pellarés.....	Vallbona.
				3		Francisca Vidal.....	Guardiola.
				4		Brígida Zamora.....	Vallgorgina.
				5		Serafina Solá.....	Cardona.
				6		Maria Solé.....	Saldes.
				7		Asunción Verdós.....	San Pedro de Torelló.
				8		Francisca Fanés.....	Navarcles.
				9			
				10			

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.  
SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Noviembre de 1894.

Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE y lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE y lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2	P.....	Viruela confluyente.	Gil Imón, 3.....	>	21	Varón	3	P.....	Meningitis granu- losa.....	Amor de Dios, 21.....	>
2	Idem	33	Soltero	Erisipela facial....	Hospital Provincial.....	>	22	Idem	1	P.....	Eclampsia.....	Carretera de Extremadu- ra, 8.....	>
3	Idem	58	Casado	Caquexia cancerosa.....	Atocha, 161.....	>	23	Hembra	6	P.....	Angina diftérica....	Paseo de las Delicias, 3..	>
4	Idem	Feto			Almagro, 30.....	>	24	Idem	4	P.....	Difteria.....	Pelayo, 27.....	>
5	Idem	Idem			Pacífico, 35.....	>	25	Idem	18	Soltera	Tuberculosis pul- monar.....	Hospital Provincial.....	>
6	Idem	Idem			Paloma, 25.....	>	26	Idem	5 m.	P.....	Septicemia.....	Ventura de la Vega, 13..	>
7	Idem	69	Casado	Lesión orgánica del corazón.....	Fernando el Santo, 9....	>	27	Idem	19	Soltera	Tuberculosis pul- monar.....	Sieta de Julio, 5.....	>
8	Idem	45	Idem	Insuficiencia aórti- ca.....	Hospital Provincial.....	>	28	Idem	34	Viuda	Idem.....	Barrios de Cambrone- ras, 5.....	>
9	Idem	40	Soltero	Endocarditis sub- aguda.....	Idem.....	>	29	Idem	47	Soltera	Cáncer uterino....	Espíritu Santo, 35.....	>
10	Idem	1	P.....	Bronquitis capilar.	Santiago, 16.....	>	30	Idem	Feto			Marqués de Urquijo, 40..	>
11	Idem	1	P.....	Bronquitis.....	Huertas, 35.....	>	31	Idem	Idem			San Bernardo, 77.....	>
12	Idem	56	Casado	Catarro pulmonar.	San Juan, 34.....	>	32	Idem	23	Soltera	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.....	>
13	Idem	60	Idem	Broncopneumonia.	Libertad, 7.....	>	33	Idem	3 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Lugo, 4.....	>
14	Idem	20 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>	34	Idem	44	Viuda	Pneumonia.....	Leganitos, 7.....	>
15	Hembra	1 m.	P.....	Idem.....	Idem.....	>	35	Idem	76	Idem	Hemorragia cere- bral.....	Mediodía Grande, 19....	>
16	Idem	3	P.....	Idem.....	Castilla, 12.....	>	36	Idem	64	Idem	Cirrosis hepática..	Arroyo Embajadores, 11..	>
17	Idem	44	Viudo	Cirrosis hepática..	Escuadra, 4.....	>	37	Idem	1 m.	P.....	Falta de desarrollo.	San Dimas, 8.....	>
18	Idem	71	Idem	Hemorragia cere- bral.....	Norte, 25.....	>	38	Idem	75	Viuda	Senectud.....	Hospital Provincial.....	>
19	Idem	1	P.....	Apoplejia serosa..	Flor Alta, 10.....	>	39	Idem				Goya, 15.....	Judicial.
20	Idem	2	P.....	Meningitis.....	Carrera San Isidro, 4....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	3	7	10
En el claustro materno.....	3	2	5
De la dentición.....	>	>	>
Aparatos. { Circulatorio.....	3	1	4
{ Respiratorio.....	4	2	6
{ Gástrico.....	4	1	5
{ Génito urinario.....	>	>	>
{ Locomotor.....	5	>	5
{ Cerebro-spinal.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	>	4	4
Muerte violenta.....	>	>	>
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>39</b>

Madrid 5 de Noviembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Junta superior de la Deuda de Cuba.

Situación en que se encuentran en 1.º de Noviembre de 1894 las Deudas de Cuba amortizable al 1 y 3 por 100 y de anualidades, creadas por la ley de 7 de Julio de 1882.

	DEUDA AMORTIZABLE AL 1 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA							ANUALIDADES	
	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie F	TOTAL	IMPORTE	De 5 pesos.	De 10 pesos.
	Títulos en circulación en 1.º de Octubre de 1894 (1).....	734	687	400	730	128	2.729	376.700	885
Títulos emitidos en Cuba desde 29 de Agosto á 8 de Octubre 1894	4	3	9	>	3	19	4.150	9	>
Títulos convertidos en el mes de Octubre de 1894.....	738	690	409	730	131	2.748	380.850	994	1.193
Títulos en circulación en 1.º de Noviembre de 1894.....	>	>	>	>	>	>	>	21	>
Títulos en circulación en 1.º de Noviembre de 1894.....	738	690	409	730	131	2.748	380.850	973	1.193

Madrid 6 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, Fabié.

(1) Véase la GACETA DE MADRID de 6 de Octubre de 1894.

SECRETARÍA

Por Real orden de 24 de Octubre de 1894, de conformidad con lo propuesto por esta Junta, se ha aprobado el reconocimiento y conversión en Deuda de anualidades, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos que á continuación se expresan, así como la emisión en la referida Deuda de las cantidades siguientes:

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.	Clases de créditos reconocidos.	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital.	Por los intereses.	TOTAL
				— Pesos.	— Pesos.	— Pesos.
148	D. José Costa y Roselló.....	Doña Eugenia Arias Scala.....	Haberes de Montepío.....	367'23	>	367'23
447	Baldomero Sanromá y Gabaldá.....	D. Baldomero Sanromá y Gabaldá.....	Pasajes de Guerra.....	24'60	>	24'60
519	Bernabé de la Lastra.....	Bernabé de la Lastra.....	Alquileres de Guerra.....	306	250	556
520	Défin Gallego.....	Miguel Valdivia y D. Manuel Salcedo.....	Suministros de Guerra.....	165'12	125	290'12
521	Alfredo Gallego.....	Alfredo Gallego.....	Pasajes de Guerra.....	77	62'50	139'50
522	Manuel Chinestra.....	Manuel Chinestra.....	Jornales de Guerra.....	12'43	>	12'43
523	Juan Antonio Vila.....	Miguel Carballo y Agreda.....	Haberes pasivos de Hacienda.....	732'81	625	1.357'81
526	Juan Brage Torrente.....	Juan Brage Torrente.....	Sueldos y raciones de Guerra.....	72'55	62'50	135'05
527	Manuel Cadenas Bernal.....	Manuel Cadenas Bernal.....	Haberes pasivos de Guerra.....	697'68	562'50	1.260'18
530	Hermenegildo Céspedes.....	Hermenegildo Céspedes.....	Jornales de Guerra.....	57'50	>	57'50
				<b>2.512'92</b>	<b>1.687'50</b>	<b>4.200'42</b>

Por Real orden de igual fecha, de conformidad con lo propuesto por la propia Junta, se ha aprobado el reconocimiento y conversión en Deuda amortizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos que á continuación se expresan, así como la emisión en la referida Deuda de las cantidades siguientes:

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.	Clases de créditos reconocidos.	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
414	D. Hermenegildo Céspedes.....	D. Hermenegildo Céspedes.....	Jornales de Guerra.....	242'25	»	242'25
420	Saturnino Navarrete y Melin.....	Al poseedor legal.....	Bonos del Tesoro.....	1.000	»	1.000
479	Doña Rosa Rodríguez, viuda de Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	3.000	»	3.000
482	D. Ramón Montalvo y Mantilla.....	Idem.....	Idem.....	4.000	»	4.000
483	Apolo Lagarde.....	D. Manuel Macco.....	Sueldos y suministros de Guerra.....	1.181'80	»	1.181'80
				<b>9.424'05</b>	<b>»</b>	<b>9.424'05</b>

Y al anunciarse al público estas resoluciones, se hace saber á los interesados que con ellas no estén conformes, que pueden utilizar el recurso contencioso administrativo en los términos y forma que autoriza la ley de 13 de Septiembre de 1888, comunicada y puesta en vigor en las provincias de Ultramar por el decreto ley de 23 de Noviembre del mismo año. Madrid 6 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, Fabié.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.**

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 299, de 26 de Octubre último, la subasta para la enajenación de tres lotes de terrenos de la Marina, situados en la población de San Carlos de esta ciudad, por disposición del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, queda señalado el día 27 del actual, á las doce y media de su tarde, para la celebración de dicho acto.

San Fernando 5 de Noviembre de 1894.—El Jefe del Estado Mayor, Rafael Llanes.

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Jerez.—Ismael Gómez, sin señas.
- Guatemala.—Ruiz Madrid.
- Gerona.—Trifón Padros, fábrica de fajas.
- Tenerife.—García Beltrán, sin señas.
- Zaragoza.—Rodrigo Mendoza, San Martín, 26, primero.
- Guadalajara.—Carolo Hotario, Barquillo, 20.
- Valencia.—Hotel Madrid, Mayor, 1.
- Ponferrada.—Agustín Argelich, sin señas.
- Linares.—Enriqueta Rivas, Olivar, 57.

**NORTE**

- Palencia.—Baltasar García, Gonzalo de Córdoba, 3 6 7, portería.
  - Villajoyosa.—Miguel Llorca, Carranza, 14, principal.
- Madrid 7 de Noviembre de 1894.—El Jefe del Cierre, Tomás Villar.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo de valores públicos núm. 2.983, por la cantidad de 20.000 pesetas, expedido á favor de D. José de Robles en 14 de Noviembre de 1893, se previene que si en el plazo de diez días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquél documento, expidiéndose un duplicado, á tenor de lo dispuesto en el reglamento de este Establecimiento.

Madrid 7 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección, Ignacio Ordóñez. X—787

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**HUELVA**

D. José de Casas y Pavón, Magistrado y Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Víctor Román Casas, natural y vecino de Mahide, partido de Alcañices, provincia de Zamora, hijo de Gaspar y María, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Audiencia al objeto de citarle para el juicio oral de la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo participen á este Tribunal para acordar lo que proceda.

Dada en Huelva á 30 de Octubre de 1894.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Emilio Abarquero. J—6851

**Juegados de primera instancia.**

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el

número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Baltasar Chorgues Cortes, natural y vecino de Alcira, hijo de Vicente y de Dolores, de diez y siete años, soltero, panadero, cuyas señas personales y prendas de vestir se insertarán á continuación, cuyo sujeto se fugó en las primeras horas de la noche última de la cárcel de este partido, donde se hallaba en prisión preventiva como procesado por el delito de estafa, para que inmediatamente se presente en las cárceles del partido; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre Doña María Cristina Reina Regente del Reino, exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, y encargo á las demás Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y en caso de ser habido conducirlo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Alcazar de San Juan á 2 de Noviembre de 1894.—Manuel Izquierdo Ael.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada.

**Señas personales del fugado.**

Estatura regular, moreno pálido, sin barba, ojos pardos, pelo negro, muy delgado y enfermo del pecho; viste blusa de algodón color pardo, pantalón azul, alpargatas cerradas rotas y sombrero color café deteriorado. J—6853

**ALMERÍA**

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en auto de hoy, dictado en causa criminal sobre defraudación, señalada con el núm. 68, ha acordado que Francisco Parra y Cortés y Juan Cerezo Cortés comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado á los cuatro días siguientes al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las doce de su mañana, para recibirles inquisitiva; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Almería 31 de Octubre de 1894.—El actuario, Miguel García. J—6854

**BARBASTRO**

Por la presente se cita á D. Manuel Salazar y Altemir, natural de Monzón, del comercio y vecino de Zaragoza, hoy viajando, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca ante el Sr. Juez de instrucción de Barbastro á declarar como testigo y ofrecerle el procedimiento en la causa criminal que se sigue sobre muerte de D. Bernardo Salazar Altemir, bajo la multa de 25 pesetas si no comparece dentro de dicho término; pues se halla así acordado por el referido Sr. Juez en providencia de hoy en la mencionada causa.

Barbastro 2 de Noviembre de 1894.—El Escribano, Joaquín D. Martell. J—6837

**BARCELONA—ATARAZANAS**

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Roca Galofré, de unos treinta y un años de edad, natural de Tárrega, hija de José y Rosa, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para cumplir la condena que le fué impuesta en causa por hurto; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida María Galofré, y en el caso de ser habida conducirla á las cárceles nacionales de esta ciudad con las seguridades debidas á mi disposición.

Dado en Barcelona á 3 de Noviembre de 1894.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—6855

**BECERREA**

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de la villa de Becerrea y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado José Bernedo López, casado, mayor de edad y vecino de la villa de Piedrafita, de estatura alta, barba cerrada y color bueno, sin advertírsele ninguna seña particular al exterior, que viste chaqueta y chaleco de tela usados, remendado el último, pantalón de la misma clase color blanco y sombrero de paño viejo á la cabeza, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que me hallo instruyendo por lesiones á su mujer Benita Santín Fernández.

Al mismo tiempo y por hallarse acordada la prisión de dicho sujeto, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, gubernativas de cualquier clase é individuos

de policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo conduzcan y pongan á mi disposición en la mencionada cárcel con las seguridades debidas.

Dado en Becerrea á 31 de Octubre de 1894.—Estanislao Sala del Castillo.—Celestino López. J—6856

**BEJAR**

D. Ramiro Valcárces Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Béjar.

Por el presente primer edicto hago saber que en el día 1.º de Junio de 1892 cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Manuel González Clemente, vecino de esta población; y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general de la ley Hipotecaria, se hace público para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer sus reclamaciones ante este Juzgado contra citado Registrador, á contar desde el siguiente día en que tenga efecto la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el día 1.º de Abril próximo venidero de 1895; con apercibimiento que transcurrido que sea dicho término sin hacerse reclamación alguna se devolverá la fianza que tiene prestada en garantía de aquel cargo.

Dado en Béjar á 2 de Noviembre de 1894.—Ramiro Valcárces.—Sebastián Puig. J—6838

**BILBAO**

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Germán Prades Salas, de treinta años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Begoña, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto dinero; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho. J—6857

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andreu Rousell, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, vecino de Sestao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Florencio Aurrecochea; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 3 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho. J—6858

**GRANADA—SAGRARIO**

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de veinte días á Enrique Roldán, habitante en el callejón de las Vacas, junto á la plaza de la Cruz, no constando más antecedentes, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, de doce de la mañana á dos de la tarde, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Baltasar Santos; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y presentación en dicho Juzgado del expresado procesado.

Dada en Granada á 1.º de Noviembre de 1894.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado. J—6841

**MADRID—HOSPITAL**

D. Juan Antonio Montesinos, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Costa, que

se decía vivir en la calle del Olmo, 12, principal, y cuyo pa- radero y demás circunstancias se ignoran, para que en el tér- mino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 31 de Octubre de 1894.—Juan Antonio Montesinos.—El Escribano, Vicente García. J—6834

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instan- cia del distrito de la Universidad de esta Corte, se anuncia por medio del presente el fallecimiento, al parecer intestado, de Doña Antonia Moreno Castell, natural y vecina de esta capital, hija legítima de D. José y de Doña María, de cin- cuenta y dos años de edad, viuda de D. Diego Laurén y Zambra, ocurrido el día 30 de Agosto último, y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan en forma á ejercitarlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo hacer constar que la única persona que hasta ahora reclama la herencia es su her- mano D. Francisco Moreno Castell.

Madrid 5 de Noviembre de 1894.—Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—788

VILLENA

En virtud de lo dispuesto en providencia de 11 de Abril del corriente año, dictada en los autos de declaración de au- sencia y presunción de muerte de Josefa Hernández Rodenas, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama á la ausente Josefa Hernández Rodenas para que dentro del tér- mino de dos meses comparezca ante este Juzgado para en- tararla de un asunto que la interesa referente á la testamen- taria de su hermana María Hernández Rodenas; haciéndose este llamamiento á instancia de Josefa Forte Rodenas y María Inés Ruescas Rodenas, ambas primas hermanas de la men- cionada ausente Josefa Hernández Rodenas.

Villena 6 de Noviembre de 1894.—Rafael Medina.—De or- den del Sr. Juez, Juan Blanco. X—789

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito volunta- rio de efectos, señalado con el núm. 98.293, expedido por este Banco el 13 de Febrero de 1894 á favor de D. Domingo An- tonio de Arano y Alegría, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifi- que dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 22 de Octubre de 1894.—El Secretario, Dionisio de Unzuurrungaga. X—793

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito volunta- rio de efectos, señalado con el núm. 95.205, expedido por este Banco el 2 de Agosto de 1894 á favor de D. Domingo de Aran- zamendi y Arregui, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el artículo 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 25 de Octubre de 1894.—El Secretario, Dionisio de Unzuurrungaga. X—794

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

En conformidad con el art. 36 de los estatutos, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el día 24 de Noviembre de 1894, á las dos de la tarde, en el domicilio social, Zorrilla, 4 dupli- cado, primero, en Madrid, para someterles las resoluciones siguientes:

1.ª Aprobación de un proyecto de convenio que el Conse- jo de administración y el Comité de París, en sus sesiones de 5 del actual y 29 de Octubre último, han acordado propor- ner á los acreedores de la Compañía.

2.ª Aprobación de la reforma de los estatutos en conso- nancia con el proyecto de convenio, acordada por el Consejo de administración y el Comité de París en sus sesiones de 7 y 5 del corriente.

La junta general extraordinaria llamada á aprobar ó re- chazar estos dos puntos deberá constituirse con arreglo á lo que prescribe el art. 40 de los estatutos.

Copias certificadas del citado proyecto de convenio y de los estatutos reformados se hallan á disposición de los señores accionistas para que puedan enterarse de ellos en el do- micilio social en Madrid y en París en el Crédit Algerien, 10, place Vendôme.

Los depósitos de acciones se efectuarán hasta el 20 del corriente en las Cajas de la Compañía en Madrid, calle de Zorrilla, núm. 4 duplicado, primero, y en París, 15, place Vendôme, y además en el Crédit Algerien, 10, place Vendôme.

Los accionistas que deseen ser representados en la junta por otro accionista, deberán comunicarlo por carta dirigida al Consejo de administración.

En el caso en que la junta no pudiera celebrarse por no haberse depositado suficiente número de acciones ó por no concurrir suficiente representación al acto, su reunión se aplazará para el día siguiente á la misma hora y en el mismo sitio, y los nuevos depósitos podrán hacerse en las Cajas so- ciales en Madrid hasta el día 25 á la una de la tarde.

Madrid 7 de Noviembre de 1894.—El Presidente del Conse- jo de administración, el Conde de Torrependo. X—792

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 7 de Noviembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 6, Día 7. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, REMESAS, PLAZA, REMESAS. Lists various cities like Alabaete, Alcaez, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE OCTUBRE DE 1894

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'75 pesetas. Idem á 90 días fecha, idem id., 28'82 id. París á la vista, franco, beneficio á papel, 14'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Noviembre de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 7 de Noviembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Valencia y Pamplona.

Forman parte de este número de la GACETA los plie- gos 53, 54, 55 y 56 de las sentencias de la Sala de lo ci- vil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Goberna- ción, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin- cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

FISCALFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspon- diente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición ofi- cial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Severino y sus tres hermanos mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.